

Expediente: 2579/22
Carátula: MAEBA S.R.L. C/ TORRES MARIA SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
90000000000 - TORRES, MARIA SILVIA.-DEMANDADO
27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2579/22



H106038306270

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ TORRES MARIA SILVIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 2579/22.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH - 07/02/2025 09:23.

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **MARIA SILVIA TORRES - DNI N° 26.446.489**, en su carácter de dependiente de la **Honorable Legislatura de Tucumán**, hasta cubrir la suma de **\$232.866,55.-** en concepto de **honorarios** regulados a favor del letrado Vanesa Elizabeth Torres Balzarini; con más la suma de **\$23.286,65.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$10.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese oficio al a la empleador/a haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N°562209544884314 y CBU 2850622350095448843145. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 2579/22.NAR.

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.